



**PADRÓN DE SUSTITUCIÓN DE FOLIOS DE PERSONAS QUE FUERON ACEPTADAS COMO BENEFICIARIAS EN EL PROGRAMA SOCIAL “PERSONAS SERVIDORAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMXPC 2026)”**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 8.3.5. y 8.3.10. de las Reglas de Operación del Programa Social, se da a conocer lista de los folios de las personas que fueron seleccionadas para participar dentro del programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios.

BAJAS	ALTAS
Folio de solicitud de incorporación	Folio de solicitud de incorporación
A-050	A-002
A-069	A-033
A-073	A-034
A-078	A-037
A-101	A-042
A-114	A-063
A-148	A-079
A-151	A-080
A-191	A-092
A-221	A-093
A-224	A-129
A-230	A-131
A-231	A-138
A-238	A-144
A-239	A-217
A-250	A-218
A-268	A-249
A-270	A-283
B-021	B-79
B-061	B-80

No se omite señalar, que conforme a lo establecido en las Reglas de operación en los en los numerales 8.3 y 8.4., se llevó a cabo la o sustitución dentro del padrón de beneficiarios como facilitador de servicio de las personas que no se presentaron o rechazaron su incorporación al programa social, con la finalidad de no afectar el cumplimiento de los objetivos del programa social, que tendrá inicio de operaciones a partir del mes de mayo del año en curso.

En este contexto, se solicita su presencia en las instalaciones de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en Avenida Patriotismo 711, Torre B, primer piso, Colonia San Juan, Código Postal 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día 04 de mayo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.